**UAIP/OIR/137/2017**

Vista la solicitud del licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: “fecha de ingreso y detalle de causas pendientes que motivan la reclusión del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, interno en el Centro Penal de Izalco. Detalle que incluya delito, número de expediente y Tribunal que lo procesa”.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública,  la suscrita **RESUELVE:** Que según información remitida a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Izalco y conforme al art. 40 RELAIP, el Privado de Libertad a  través de acta manifestó su consentimiento expreso y voluntario para poder conceder la información al solicitante, por lo que se hace del conocimiento que el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** ingreso al Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Izalco el 29/11/2016, a la orden del Juzgado Especializado de Sentencia “B” San Salvador, procesado por el delito de AGRUPACIONES ILICITAS en perjuicio de La Paz Pública, sin número de referencia a la fecha.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día nueve de mayo del dos mil dieciséis.  
  
  
 Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

NUE 18-A-2016(mm)

MJCA/kl